



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MPC

Casma, 21 de Junio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, para la aprobación de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC - Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que "Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación **el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes**, con una intervención máxima de dos (02) minutos por cada pedido (...)";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MPC de fecha 15 de Febrero del 2022, el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, con fecha 18 de febrero del 2022, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A y la Municipalidad Provincial de Casma", el cual tiene por objetivo establecer un compromiso entre LA MUNICIPALIDAD y la EPS, para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas entidades; y con un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir de su suscripción;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, en la estación de pedidos, presento el Expediente Administrativo N° 006416-2022 que contiene el Oficio GEGE N° 0428-2021-SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 03.06.2022, mediante el cual el Gerente General de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., remite la propuesta de "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma", la cual establece en su numeral 3.2 acerca del compromiso de la Municipalidad, señalando lo siguiente: "LA MUNICIPALIDAD, se encargará de la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO Y AA.HH. EL SOL DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" y "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) A.H. ETERNO SOL DE CHANQUILLO, A.H. EL SOL Y A.H. ENRIQUE PORTELLA DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"; asimismo señala que en el numeral 3.1 se agregará lo siguiente: Compromiso de la EPS SEDACHIMBOTE, otorgará la factibilidad para la obra, perfil técnico y la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Saneamiento "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO Y AA.HH. EL SOL DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH" y "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) A.H. ETERNO SOL DE CHANQUILLO, A.H. EL SOL Y A.H. ENRIQUE PORTELLA DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH"; solicitando al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la referida Adenda;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 0801-2022-LAVO/SGOP/GGUR-MPC de fecha 14.06.2022, ha procedido a verificar técnicamente lo señalado en la propuesta de la Adenda presentada por EPS SEDACHIMBOTE S.A, concluyendo que la Municipalidad Provincial de Casma, se encargará de la ejecución de los expedientes técnicos que a continuación se detalla:

- Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO Y AA.HH. EL SOL DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 56,154.50 Soles;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MPC

- Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALACATARILLADO SANITARIO; EN EL AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO, AA.HH. EL SOL Y ENRIQUE PORTELLA DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 105,080.15 Soles;

Que, con Informe N° 008-2022-ING° EJRA/GGUR-MPC, de fecha 15.06.2022, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, ratifica lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, bajo ese orden de ideas, mediante el Informe N° 187-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 07.06.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución de los citados proyectos, por el rubro 18: Canon sobre Canon;

Que, en consecuencia y en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 615-2022-OAJ-MPC de fecha 15.06.2022, opina que es procedente la aprobación de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma", y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la suscripción de la mencionada Adenda al convenio;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto mayoritario del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma", para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO Y AA.HH. EL SOL DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2531937, por el importe de S/ 56,154.50 soles (Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 50/100 Soles).
- Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) AA.HH. ETERNO SOL DE CHANQUILLO, AA.HH. EL SOL Y AA.HH. ENRIQUE PORTELLA DEL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2546575, por el importe de S/ 105,080.15 (Ciento Cinco Mil Ochenta con 15/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción de la "Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento entre EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

